ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÌA CAPRITENCORP S.A. EN LIQUIDACION.- CUANTIA: INDETERMINADA

En el Cantón Duran , Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, ocho de Octubre del dos mil quince, ante mí, **Doctor WALTER RAMON VELASCO ALVARADO, Notario Tercero del Cantón Duran,** comparece la Compañía **CAPRITENCORP S.A. EN LIQUIDACION** legalmente representado por el señor DAVID CICERON CEDEÑO SALAVARRIA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de la mencionada compañía según nombramiento que agrega más adelante como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad de estado civil casado, de profesión Ingeniero civil, con domicilio y residencia en la Ciudad de Guayaquil, de tránsito por este cantón de Duran ,persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de REACTIVACION., a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA

CAPRITENCORP S.A. EN LIQUIDACION., de conformidad con las cláusulas y declaraciones que siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública, el señor Ingeniero David Cicerón Cedeño Salavarria, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía CAPRITENCORP S.A. EN LIQUIDACION, con forme lo acredita con la copia de la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante y con el que legitima su intervención. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.-** La compañía CAPRITENCORP S.A. EN LIQUIDACION. Se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el día cuatro de marzo del dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día diez de marzo de dos mil diez. **DOS. DOS.-** La compañía CAPRITENCORP S.A. EN LIQUIDACION. Mediante Resolución de Disolución número SCV-INC-DNASD-SD- uno cuatro cero cero-dos nueve ocho cero siete, de fecha trece de noviembre del dos mil catorce suscrita por el sub director de Disoluciones de la Superintendencia de Compañía y Valores, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce, fue declarada Disuelta y se ordenó su Liquidación. **CLÁUSULA TERCERA:** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CAPRITENCORP S.A. EN LIQUIDACION en sesión celebrada

25662

Registro Mercantil de Guayaquil

CAPRITENCORP S.A.

Dr. Walter R. Velasco Alvarado NOTARIA PUBLICA TERCERA CANTON DURAN REPUBLICA DEL ECUADOR

REPERTORIO # 11347

REGISTRO MERCANTIL # 0641

NOMBRAMIENTO 19 MAR 2010

Guayaquil, 10 MAR 2010

Of: 22022-R-10

SEÑOR:
DAVID CICERON CEDEÑO SALAVARRIA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **CAPRITENCORP S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

La compañía **CAPRITENCORP S.A**, se constituyó el 04 de Marzo de 2010, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Titular de Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 10 MAR 2010

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente

NICOLASA ANA SALAVARRIA MACIAS
Secretaria AD-HOC

Dr. Walter R. Velasco Alvarado NOTARIO TERCERO CANTÓN DURÁN

Guayaquil, 10 MAR 2010

Conste que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** conferido a mi favor de la Compañía **CAPRITENCORP S.A.**

DAVID CICERON CEDEÑO SALAVARRIA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
C.C. N° 1303838567

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil
9
COMPUTACION

Dr Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIA PUBLICA TERCERA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON DURAN

NUMERO DE REPERTORIO: 11.357
FECHA DE REPERTORIO: 12/Mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha diecinueve de Marzo del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **CAPRITENCORP S.A.,** a favor de **DAVID CICERON CEDEÑO SALAVARRIA,** a foja **25.662,** Registro Mercantil número **4.844.**

ORDEN: 11357

S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 15557

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "CAPRITENCORP S. A.", a favor de DAVID CICERON CEDEÑO SALAVARRIA, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el veintitrés de Septiembre del dos mil quince.- Guayaquil, veintiocho de Septiembre del dos mil quince-

Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO

CERTIFICO: Que con fecha 04 de Diciembre del 2014, se inscribió la RESOLUCIÓN Nº SCV.INC.DNASD.SD.14.0029807, dictada el 13 de Noviembre del 2014, por el Subdirector de Disolución, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de la compañía "CAPRITENCORP S. A.".- Guayaquil, veintiocho de Septiembre del dos mil quince.-

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0992656654001
RAZÓN SOCIAL:	CAPRITENCORP S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	CEDEÑO SALAVARRIA DAVID CICERON
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N

Dr Walter R. Velasco Alvarado NOTARIA PUBLICA TERCERA REPUBLICA DEL ECUADOR CANTON DURAN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI		
NÚMERO:	S/N		
FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	10/03/2010
FEC. INSCRIPCIÓN:	30/03/2010	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	30/03/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAUCES DOS Numero: SOLAR 135 Manzana: F-112 Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DEL MINIMARKET DELICIAS MANABITAS Telefono Trabajo: 042366255

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	0

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

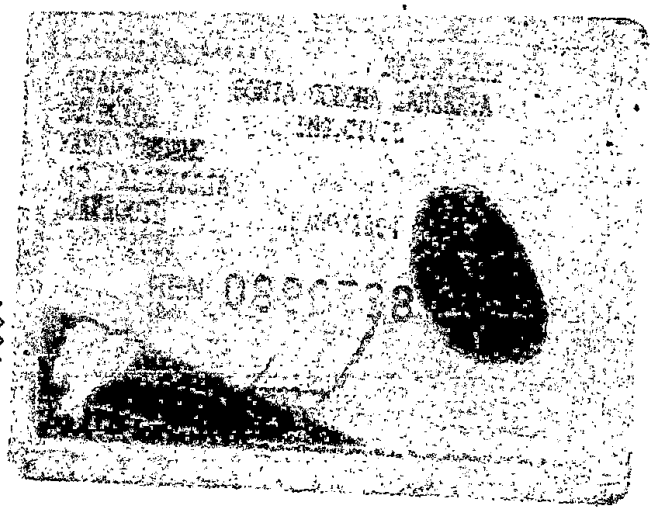

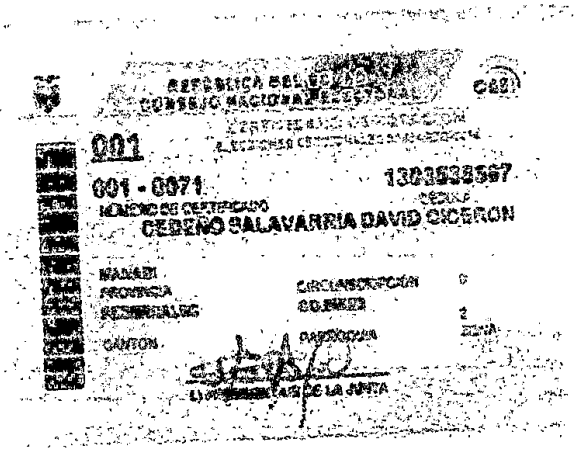

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CAPRITENCORP S.A. EN LIQUIDACION CELEBRADA EL PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

---

En la ciudad Guayaquil, a las diez horas del primero octubre del dos mil quince, en el local que se encuentra ubicado en la Ciudadela Sauces dos Manzana F 112, Solar 135, se reúnen los accionistas de la Compañía **CAPRITENCORP S.A.,** los mismos que fueron convocados mediante notificación por escrito, señores **MAGALI ALFREDINA CEDEÑO SALAVARRIA,** propietaria de ochenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una **DAVID CICERON CEDEÑO SALAVARRIA,** propietario de ochenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, **FAVIO MARCEL CEDEÑO SALAVARRIA,** propietario de ochenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, **IRINA VERONICA CEDEÑO SALAVARRIA,** propietaria de ochenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, **JEFFERSON EFRAIN CEDEÑO SALAVARRIA,** propietario de ochenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, **JIMMY HAROLD CEDEÑO SALAVARRIA** propietario de ochenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, **NICOLASA ANA ALFREDINA SALAVARRIA MACIAS,** propietaria de trecientas veinte acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de Por hallarse presente todos los accionistas de la compañía, que representan la totalidad del capital social, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, sin previa convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el en el Articulo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que previamente y por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la presidencia Ad-Hoc del señor Ingeniero David Cicerón Cedeño Salavarria, el mismo que ejerce las funciones de Gerente General, quien ha sido designado por la junta para que intervenga en tal calidad y actúa como secretaria, la señorita Irina Verónica Cedeño Salavarria, .- Acto seguido el Presidente de la junta manifiesta que por cuanto la compañía ha sido disuelta por la Superintendencia de Compañías y Valores, es necesario realizar el trámite de reactivación de la misma, con el fin de que la misma continúe funcionando ya que la causal de liquidación ha sido corregida, Puesto en conocimiento de la Junta el punto de la reunión SE RESUELVE POR UNANIMIDAD de votos del capital pagado concurrente a la reunión, ADOPTA las siguientes Resoluciones: RESOLUCION UNO.- Reactivar la Compañía: y, RESOLUCION DOS.- Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que realice las gestiones atinentes al perfeccionamiento de la reactivación de la compañía.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la transcripción del orden del día mediante la redacción de esta acta; y, redacta que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por la secretaria, Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión del Presidente y la Secretaria que certifica f) David Cicerón Cedeño Salavarria accionista Presidente de la Junta.- f) Magaly Alfredina Cedeño Salavarria, accionista f) Favio Marcel Cedeño Salavarria, accionista f) Jefferson Efrain Cedeño Salavarria, accionista f)

Dr. Walter R. Velasco Alvarado NOTARIO PUBLICA TERCERA CANTON DURAN

Dr. Walter R. Velasco Alvarado NOTARIO TITULAR PUBLICA TERCERO CANTON DURAN

Jimmy Harold Cedeño Salavarria, accionista f) Nicolasa Ana Alfredina Salavarria Macías, accionista Irina Verónica Cedeño Salavarria, accionista Secretaria de la Junta .- CERTIFICO: Que la copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CAPRITENCORP S.A., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas de la compañía; y, al que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, Octubre 1 del 2015

David Cicerón Cedeño Salavarria

Presidente

Irina Verónica Cedeño Salavarria

Secretaria

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN PUYANA

el primero de Octubre del dos mil quince, acordó reactivar la compañía autorizando al Gerente General para que realice todos los tramites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha junta General de Accionistas **CLAUSULA CUARTA .- DECLARACION DE REACTIVACION.-** Con estos antecedentes el señor Ingeniero David Cicerón Cedeño Salavarria, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CAPRITENCORP S.A. EN LIQUIDACION, declara mediante este instrumento público : Reactivada la Compañía.- **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El Gerente General y Representante Legal de la compañía señor Ingeniero DAVID CICERON CEDEÑO SALAVARRIA, declara bajo juramento que su representada no tiene contratos de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones.- **CLAUSULA SEXTA .- CONCLUCION .-** Sírvase señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias para la inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.- f) Abogado Patricio Rolando Paredes Ibarra, Registró Profesional número once mil quinientos treinta y seis del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.-** quedan agregados copias de nombramiento de Gerente General y del Acta de Junta General; y, Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz,

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIA PUBLICA TERCERA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON DURAN

al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.-**

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

p. CAPRITENCORP S.A. EN LIQUIDACION

RUC Nº 0992656654001

DAVID CICERON CEDEÑO SALAVARRIA

C.C. Nº 1303838567

DR. WALTER RAMON VELASCO ALVARADO

NOTARIO TERCERO DEL CANTON DURAN

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTE CANTON DURAN, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
III
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN DURÁN

NOTARIA 03
DURAN

RAZON: DOY FE: Que en esta fecha he procedido a tomar nota al margen, de la Escritura Pública de reactivación de la Compañía CAPRITENCORP S.A. "en liquidación" de fecha ocho de octubre del año dos mil quince en cuanto a la resolución número SCV-INC-DNASD-SD-15-0004262, de fecha veintinueve de octubre del año dos mil quince, mediante el cual resuelve aprobar la reactivación de la compañía CAPRITENCORP S.A. "EN LIQUIDACION" suscrita por la abogada CARLOTA CAMACHO COELLO, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, de la Superintendencia de Compañías y Valores de Guayaquil, sobre la reactivación de la Compañía CAPRITENCORP S.A. "EN LIQUIDACION". Lo certifico, Duran cinco de noviembre del año dos mil quince.- EL NOTARIO

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

Factura: 004-003-000001097

20150907003P05752

NOTARIO(A) WALTER RAMON VELASCO ALVARADO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO

EXTRACTO

Escritura N°:	20150907003P05752

ACTO O CONTRATO:
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacalón	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	CAPRITENCORP S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992656654001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	DURAN-ELOY ALFARO	ELOY ALFARO /DURAN

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) WALTER RAMON VELASCO ALVARADO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO

Dr. Walter R. Velasco Alvarado NOTARIA PÚBLICA TERCERA III REPÚBLICA DEL ECUADOR CANTÓN DURÁN

Factura: 002-002-000001515

20150901030O03796

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030O03796

MATRIZ	
FECHA:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (14:56)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL DE LA RESOLUCION N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004262
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-03-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARRITENCORP S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992656654001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P05752

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA ENCARGADA

RAZÓN: **DOY FE**, que la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION **DE LA COMPAÑÍA CAPRITENCORP S.A. EN** LIQUIDACION, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES,** CON FECHA **04 DE MARZO DEL 2010;** he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la **RESOLUCION N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004262,** suscrita el **29 DE OCTUBRE DEL 2015**, por la **AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS;** que contiene la **APROBACION** de la **REACTIVACION** de la compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL,** 11 DE **NOVIEMBRE DEL 2015.- DOY FE.-**

NOTARIA ENCARGADA CANTÓN GUAYAQUIL AB. AMELIA DITO MENDOZA

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA **TRIGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL**

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

Dsap

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 55.116
FECHA DE REPERTORIO:12/nov/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Noviembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004262,** dictada por la **Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** el **29 de octubre del 2015,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CAPRITENCORP S.A.,** de fojas **102.550 a 102.572,** Registro Mercantil número **5.025. 2.-** Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 55116

Guayaquil, 16 de noviembre de 2015

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1291049

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
20 NOV 2015 HORA: 16:15
Receptor:
Firma:

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0004262

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029807** del 13 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **CAPRITENCORP S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la *Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros* es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones señaladas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el *Registro Mercantil*, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **CAPRITENCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 08 de octubre de 2015, ante el Notario Tercero del cantón Duran, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1537** del 28 de octubre de 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015;

R E S U E L V E:

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **CAPRITENCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: **a)** Inscriba la presente Resolución en el *Registro a su cargo*; **b)** Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare el caso; y, **c)** Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 29 OCT 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

JAU
Exp. 11322
Trámite # 40410 (2015)

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

18/NOV/2015 15:50:07 Usu: alejandrog

Remitente: No. Trámite: 40410 - 2

PATRICIO PAREDES

Expediente: 11322

RUC: 0992656654001

Razón social:

CAPRITENCORP S.A.

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	80